



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
(Huelva)**

Expte. 657/2023

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones, Artículo 22.2 b) y c) de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Asunto: Subvención nominativa SCA Antón Pirulero

En Villanueva de los Castillejos, a 30 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Dolores Ruiz Beltrán, como Alcaldesa-Presidenta en nombre y representación del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, María José Fernández Gómez, DNI. 75560636-R, que como socia solidaria de la cooperativa puede actuar en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza Antón Pirulero, en adelante SAC Antón Pirulero, con CIF: F-21459821 cuyo objeto social es la educación infantil y los servicios de guardería, autorizada para suscribir el presente Convenio. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento aprobó por acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2019, la aprobación de la subvención nominativa directa y con efecto del 1 de septiembre de ese mismo año, a esta entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Antón Pirulero, con la finalidad incentivar la matriculación de niños en esta escuela infantil con actividad de guardería en este municipio, para evitar los perjuicios ocasionados, como consecuencia de ser incentivado en un municipio próximo con la concesión de ayudas para la promoción educativa, lo cual ocasionó un menoscabo económico para la gestión de la guardería municipal en este municipio Villanueva



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
(Huelva)**

de los Castillejos, debido a la acusada pérdida de matriculaciones, llegando incluso a plantear a esta Sociedad Cooperativa Andaluza Antón Pirulero el cierre obligado por el desequilibrio económico sufrido en su actividad.

Es por lo que ambas entidades mediante el presente Convenio tratan de superar esta situación de desequilibrio económico que viene sufriendo esta entidad gestora del servicio de Guardería, el cual se cubriría con un crédito nominativo en el presupuesto general del Ayuntamiento, de forma que pudiese ser susceptible de concesión directa en favor de la empresa cooperativa que administra la escuela infantil, con el fin de equilibrar de forma mensual la diferencia entre lo que perciben de la administración de la Junta de Andalucía por niño/a matriculado y el coste efectivo de funcionamiento de la misma.

SEGUNDO. Que al objeto de dar cumplimiento al citado acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos de fecha 26 de diciembre de 2019, será prevista en los presupuestos generales del Ayuntamiento desde la firma del presente convenio, la aplicación presupuestaria: 326-480.09 BONIFICACIÓN GUARDERÍA A SCA ANTÓN PIRULERO, con el crédito suficiente para cubrir la subvención nominativa para la Sociedad Cooperativa Antón Pirulero, por importe que cubra en cada curso escolar, el desequilibrio económico sufrido por la misma, entre los ingresos mensuales obtenidos por todos los conceptos y los gastos efectivos mensuales. Si bien, podrán acumular los meses a voluntad de la entidad gestora de la guardería, siempre previa comunicación al Ayuntamiento, para facilitar la justificación de la necesidad por desequilibrio y el pago de la subvención.

Y de esta manera, libremente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la entidad beneficiaria tiene en todo caso obligación a comunicar al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos en los cinco últimos días de cada mes, el detalle de los gastos e ingresos producidos de forma que por parte del Ayuntamiento se apruebe el



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
(Huelva)**

ingreso de la diferencia en concepto de aportación económica, quedando acreditado el desequilibrio económico para sostenimiento del servicio de guardería, este desequilibrio se acreditará documentalmente, dentro del plazo de cinco días del mes inmediato siguiente, o si corresponden a varios meses, manteniendo en todo caso la misma obligación acumulativa proporcional en días, en el caso que se hayan acumulado varios meses en su justificación. En todo caso, la documentación será remitida por registro de entrada para su remisión al servicio de Tesorería del Ayuntamiento, el cual realizará su oportuna comprobación, antes de tramitar expediente de pago.

SEGUNDA. Que por el citado acuerdo de Pleno de 26 de diciembre de 2019 el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, declaró compatible la presente subvención nominativa con otras que pudiese recibir de entidades públicas o privadas, no obstante, la Sociedad Beneficiaria tiene la obligación de informar en este caso al Ayuntamiento.

TERCERA. Que en la aplicación presupuestaria: 326-480.09 BONIFICACIÓN GUARDERÍA A SCA ANTÓN PIRULERO, se venga previendo un importe inicial de 5.000 euros como estimación de la cuantía a bonificar a la SCA ANTÓN PIRULERO como subvención directa a los efectos de seguir sosteniendo en este municipio de Villanueva de los Castillejos la guardería abierta. No obstante, esta previsional inicial podrá ser suplementado en el caso por número de niños no fuera cuantía suficiente.

La presentación de la documentación acreditativa, llevara declaración jurada o responsable del representante o administrador de la SAC ANTÓN PIRULERO, al menos con el detalle siguiente:

-GASTOS, acreditados por facturas pagadas y *demás documentos de valor probatorio equivalente*, como cargo de bancario para pago de nóminas y seguros sociales del personal.



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
(Huelva)**

-INGRESOS, se justificarán por abono de las cuotas por niño, y el ingreso bancario de otras en entidades para sostenimiento del servicio de guardería, actividad de la SAC ANTÓN PIRULERO.

-RESULTADO en euros que solicita para su abono al ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, Importe resultante de desequilibrio financiero para la actividad desarrollada por SAC ANTÓN PIRULERO, durante el período justificado.

CUARTA. Para la acreditación del estado de desequilibrio económico la documentación a presentar, el estado de gastos e ingresos en el período que justifica por niño, de manera que de manera indubitada se manifieste el citado desequilibrio económico en la gestión del servicio, para el mantenimiento de guardería abierta en Villanueva de los Castillejos.

QUINTA. En cualquier caso, la SCA ANTÓN PIRULERO previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

SEXTA. El presente Convenio podrá ser prorrogado anualmente por las partes hasta que la situación que causa el citado desequilibrio económico haya variado. O a solicitud de una de las partes firmantes.

La firma del presente convenio manifiesta la voluntad de las partes a cumplir las cláusulas que en él se estipulan, con sujeción en lo no previsto a las mismas a Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Representante SAC Antón Pirulero



La Alcaldesa Presidenta